



**CONSEJO ACADÉMICO
CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES**

2016

1. Ámbitos de Acción del Consejo

El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Chile (ITC) es una instancia consultiva y resolutoria, encargada de la discusión de temas y de la supervisión de actividades académicas que son de alta importancia para la Institución.

El Consejo se configura como una instancia supra-funcional, cuya misión es supervisar el adecuado funcionamiento académico, de los procesos de mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza en ITC, así como entregar recomendaciones para las actividades académicas y/o de proyectos de desarrollo que se lleven a cabo. En este sentido, el Consejo Académico tiene como objetivo estratégico el fortalecimiento del quehacer académico de la Institución y la formulación de políticas que permitan el mejoramiento continuo de la actividad de ITC, de acuerdo a los lineamientos del Modelo Educativo y del Plan Estratégico Institucional.

2. Funciones y Atribuciones

El Consejo Académico de ITC tiene como función principal preservar el buen funcionamiento de las actividades académicas de la Institución. En particular, las funciones que deberá llevar a cabo son:

- a) Supervisar los procesos de mejoramiento continuo de los planteamientos programáticos y de sus líneas, así como de los procesos de reforma curricular que afecten a las distintas áreas de conocimiento.
- b) Supervisar los procesos de mejoramiento de los estándares de calidad docente de la Institución.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos Académicos de ITC y resolver todas aquellas materias y situaciones que pudieren no estar contempladas en los Reglamentos Académicos pero que requieren resolución para el normal funcionamiento de los programas de estudio.

- d) Informarse y resolver sobre aquellas materias y proyectos académicos que sean presentados al Consejo por sus miembros o personeros de otras áreas de la Institución.
- e) Acoger y presentar ante las instancias superiores, los proyectos de desarrollo que lleven a cabo tanto Directores de Escuelas así como las Unidades de ITC tanto en el ámbito público como privado.

El Consejo se constituirá en una instancia resolutoria de las materias que se le presenten, así como también mantendrá la facultad de supervisión sobre el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con la calidad de la formación de la Institución. Dada esta caracterización, las atribuciones del Consejo serán fundamentalmente dos:

- I) En lo que se refiere a la capacidad resolutoria el Consejo deberá:
 - a) Resolver sobre materias que el Reglamento Académico de las carreras solicita resolver.
 - b) Resolver sobre materias de orden académico propuestas por los integrantes del Consejo
 - c) Resolver sobre materias relacionadas con la formulación de los Proyectos de interés institucional que presenten los Directores de Escuelas o las Unidades de la Institución.
- II) En lo que se refiere a su capacidad de supervisión, el Consejo deberá:
 - a) Revisar periódicamente la evolución de los indicadores de gestión académica y verificar el cumplimiento de las metas propuestas para éstos.
 - b) Verificar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa que se hayan definido de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y a las Políticas Educativas del MINEDUC.
 - c) Monitorear el avance del proceso de implementación del Modelo Educativo en las áreas de especialidad de ITC.

3. Integrantes

El Consejo estará formado por trece (12) integrantes:

- a) Director Académico
- b) Jefe de Gestión Curricular
- c) Director Escuela de Procesos Industriales
- d) Directora Escuela de Salud
- e) Directora Escuela de Informática
- f) Directora Escuela de Administración
- g) Directora Escuela de Gastronomía y Hotelería
- h) Jefe de Desarrollo Académico

La presidencia del Consejo residirá en el Director Académico. El Consejo podrá invitar a las sesiones a integrantes no permanentes del Consejo.

4. Sesiones

El Consejo **sesionará dos veces al mes**. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar sesiones extraordinarias en los casos en que la Dirección Académica lo convoque.

REVISIONES				
Rev.	Fecha	Revisado	Aprobado	Descripción
00	27/08/2013	VA, TD	RGJ	Revisión funciones y constitución del consejo.
01	01/06/2016	BSM	BSM	Revisión de integrantes.
02	25-07-2017	BSM	BSM	Revisión de Integrantes